



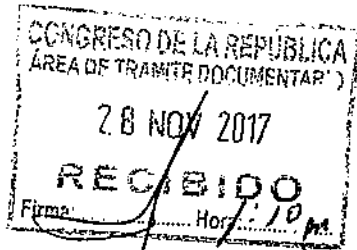
Reg 988

MARIO JOSÉ CANZIO ÁLVAREZ

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Proyecto de Ley N° 2163/2017-CR

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL "DOMINGO OLAVEGOYA" DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEPARTAMENTO DE JUNIN.



El Congresista de la República que suscribe, Mario José Canzio Álvarez miembro del Grupo Parlamentario "Nuevo Perú", ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y en concordancia con los artículos 22 inciso c), 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente Proyecto de Ley:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PUBLICA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL "DOMINGO OLAVEGOYA" DE LA PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNIN

Artículo 1.- Objeto de la ley.

Declárese de necesidad pública y de preferente interés nacional la construcción de la infraestructura y equipamiento del hospital "Domingo Olavegoya" de la provincia de Jauja, departamento de Junín.

Artículo 2.- De la entidad responsable.

Encárguese al Ministerio de salud para que en coordinación con el Gobierno Regional de Junín, la Municipalidad provincial de Jauja, elabore los estudios y la construcción del hospital "Domingo Olavegoya" de la provincia de Jauja departamento de Junín.

NJICA/CSLLI

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Es copia fiel del original

Jirón Azángaro N° 468, Lima, 1. Edificio, José Faustino Sánchez Carrión - Oficina 204-B 2do Piso.
Teléf. 311-7777 - Anexo: 7325 - 7327

30 NOV 2017
[Signature]
HUGO CORTEZ TORRES
Fedatario



Artículo 3º.- Vigencia de la ley

La presente ley entrara en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Lima, 13 de octubre del 2017.



MARIO JOSÉ CANZIO ÁLVAREZ
Congresista de la República

VOCERO
ORACIO PACORI
TANIA PARIONA
EDGAR OCHOA PEZO
MANUEL DÍAZ
RICHMAN ACE
MARISA OCHOA

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La propuesta legislativa busca declarar de necesidad pública y de preferente interés nacional la construcción de la infraestructura y equipamiento del hospital "Domingo Olavegoya", en la provincia de Jauja, departamento de Junín, motivada por la ***"deficiente atención por el nivel de complejidad que actualmente muestra, y que origina que la población usuaria no sea atendida de manera óptima y traiga como consecuencia un deficiente diagnóstico y por ende un tratamiento no acorde con las necesidades, traducida en trastornos de los pacientes e incremento en las enfermedades intrahospitalarias"***¹.

El Dr. Felipe Johan León Florián señalaba en su informe que "El derecho a la salud en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional Peruano"; en el cual dice: *"El Tribunal ha definido pues, en las primeras fases de su jurisprudencia, el derecho a la salud como: [...] la facultad que tiene todo ser humano de mantener la normalidad orgánica funcional, tanto física como mental, y de restablecerse cuando se presente una perturbación en la estabilidad orgánica y funcional de su ser, lo que implica, por tanto, una acción de conservación y otra de restablecimiento; acciones que el Estado debe proteger tratando de que todas las personas, cada día, tengan una mejor calidad de vida, para lo cual debe invertir en la modernización y fortalecimiento de todas las instituciones encargadas de la prestación del servicio de salud, debiendo adoptar políticas, planes y programas en ese sentido"*².

Ahora bien, teniendo claro los escritos líneas arriba, mi despacho presenta la iniciativa legislativa con el objeto de exigir al ejecutivo la priorización de la construcción de una nueva infraestructura y equipamiento del hospital "Domingo Olavegoya" de la provincia de Jauja

¹ Área de estudios de la Municipalidad provincial de Jauja, setiembre de 2017.

² STC 2945-2003-AA/TC, FJ. 28.



en el departamento de Junín, cuya finalidad es sustituir la inadecuada infraestructura y equipamiento del mencionado nosocomio. La infraestructura ayudara a cubrir las necesidades de la población en materia de salud con modernos procesos técnico-administrativos de gestión hospitalaria, brindando un servicio de calidad al más bajo costo para la población en general como también a los pacientes referidos de las redes y microredes involucradas.

1.1 Localización y características.

El Hospital "Domingo Olavegoya" es un establecimiento de nivel II-1, del Ministerio de Salud. Es un órgano desconcentrado de la Dirección de la Red de Salud Jauja, cuya población de referencia incluye a las provincias de Jauja y de Yauli, se encuentra ubicada en la ciudad de Jauja de la Provincia de Jauja a 252 Km. de la capital del Perú y 48 Km. de la ciudad de Huancayo³.

La Provincia de Jauja, es una de las nueve provincias que conforman el Departamento de Junín, perteneciente a la Región Junín. Se ubica en: Altitud 3,390 M.S.N.M, Latitud Sur 11o46'27" y Longitud Oeste 75o29'39". La capital de la provincia es la ciudad de Jauja. Esta ciudad fue fundada por Francisco Pizarro como la primera capital del Perú. Limita al norte con las provincias de Yauli, Tarma y Chanchamayo; al este con la Provincia de Satipo, al sur con la Provincia de Concepción y al oeste con la Región Lima.

La provincia de Jauja, es una de las provincias del Departamento de Junín que cuenta con la mayor cantidad de distritos, siendo estas 34 en total; ellos son: Jauja, Acolla, Apata, Ataura, Canchayllo, Curicaca (El Rosario), El Mantaro (Pucucho), Huamalí, Huaripampa, Huertas, Janjaillo, Julcán, Leonor Ordoñez (Huancaní), Illocllapampa, Marco,

³ Plan Estratégico Institucional 2011-2014 de la Red de Salud Jauja.



Masma, Masma Chicche), Molinos, Monobamba, Muqui, Muquiyauyo, Paca, Paccha, Pancán, Parco, Pomacancha, Ricrán, San Lorenzo, San Pedro de Chunán, Sausa, Sincos, Tunanmarca (Concho), Yauli y Yauyos.

La Provincia de Yauli,⁴ es una de las nueve provincias que conforman el Departamento de Junín, perteneciente a la Región Junín. Su ubicación: Altitud 3,745 M.S.N.M, Latitud Sur 11o31'03" y Longitud Oeste 75o53'58". La capital de la provincia es la ciudad de La Oroya. Limita al norte con la Región Pasco y la Provincia de Junín, al este con la Provincia de Tarma, al sur con la Provincia de Jauja y al oeste con la Región Lima.

La Provincia de Yauli está dividida en diez distritos: La Oroya, Chacapalpa, Huay-Huay, Marcapomacocha, Morococha, Paccha, Santa Barbara de Carhuacayán, Santa Rosa de Sacco, Suitucancho y Yauli⁵.

1.2 Estado de la infraestructura, personal y equipamiento.

Según los estudios del médico especialista en administración de salud, Dr. Wilfredo Solís Tupes, quien realizó los estudios de Pre inversión a nivel de Perfil, el mismo que se denominó: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Hospital Domingo Olavegoya Nivel II-2, Distrito y Provincia de Jauja, Departamento de Junín"⁶; presenta la siguiente información:

Describo a la provincia de Yauli porque la Red de salud Jauja comprende las provincias de Jauja y Yauli; excepto el distrito de Monobamba que pertenece a la red de salud Chanchamayo y al distrito de Santa Bárbara de Carhuacayán que pertenece la red de salud de Junín.

⁵ Plan Estratégico Institucional 2011-2014 de la Red de Salud Jauja.

⁶ Área de proyectos de la municipalidad provincial de Jauja, setiembre de 2017.



- ✓ El 90% de la infraestructura física del Hospital Domingo Olavegoya tiene más de 90 años de haberse puesto en funcionamiento.
- ✓ Más del 70% de la estructura actual no cumple la norma vigente.
- ✓ Más del 50% de los sistemas de instalaciones se encuentran en estado de conservación MALO.
- ✓ El 15% del personal del Hospital es personal administrativo.
- ✓ El 9% del personal del Hospital son profesionales médicos.
- ✓ Más del 50% de los servicios del sistema informático están obsoletos.

Así mismo, según oficio N° 239-2017-GRJ/DIRESA/RSJA/DE, el señor Favio Juan Alva Maldonado Director Ejecutivo de la Red de Salud Jauja, informa a mí despacho congresal el informe de vulnerabilidad del hospital; entre otras cosas señala:

- ✓ el Hospital Domingo Olavegoya tiene una construcción vulnerable a sismos y lluvias torrenciales por
- ✓ antigüedad de muchos de sus bloques (sobrepasan los 70 años de construcción), apertura de vanos sin criterios técnicos, cobertura con deficiencias que permiten filtraciones de las lluvias y asentamientos de las edificaciones debido a que muchos de estos bloques han sido edificados en material de relleno. a esto se agrega que se ha realizado ampliaciones de los bloques con infraestructura de material noble y de ladrillo⁷.
- ✓ Señala en el informe, existe un estudio de evaluación estructural del año 2012 (informe N° 004-2012-GRRNGMA-SGDC/APG) y que con Resolución de la Plataforma Regional de defensa Civil de Junín N° 009-2012-GRJ/PR se declara en situación de emergencia la

⁷ Ministerio de salud, OGDN: Informe de evaluación del Hospital Domingo Olavegoya, elaborado mediante la aplicación del índice de seguridad para establecimientos de alta complejidad, de junio de 2014.



infraestructura rustica del hospital Domingo Olavegoya; asimismo, se recomienda gestionar la formulación del estudio de pre inversión para sustituir la infraestructura antigua⁸.

1.3 Consulta externa según los años 2013-2015.

La producción del hospital "Domingo Olavegoya" contempla la evolución histórica de los últimos tres años de las Unidades Productoras de Servicios (UPSS) del Hospital Domingo Olavegoya.

En el **cuadro N^o 02**, se muestra la evolución de las atenciones en el hospital en el trienio 2013-2015. Se resalta que en enero del 2015 se aprobó la Cartera de servicios actualmente vigente.

Entre los años 2013 a 2015 se ha producido un incremento en la consulta médica en especial en las subespecialidades quirúrgicas a diferencia de las subespecialidades médicas que presentan producción a partir del año 2015.

Se resalta que al año 2015, el hospital aportó el 18% de las atenciones de la provincia de Jauja y 13% de toda la Red Jauja y en cuanto a atendidos aporta 27% de los atendidos de la provincia y cerca del 20% de los atendidos de la Red de salud Jauja.

CUADRO N° 01

TOTAL DE ATENDIDOS Y ATENCIONES, RED DE SALUD JAUJA, 2015

^{8 8} Ministerio de salud, OGDN: Informe de evaluación del Hospital Domingo Olavegoya, elaborado mediante la aplicación del índice de seguridad para establecimientos de alta complejidad, de junio de 2014.



	ATENDIDOS			ATENCIÓNES		
	Mas	Fem	TOT	Mas	Fem	TOT
Total Red Jauja	31468	41916	73384	152058	288207	440265
Provincia de Jauja	20912	30372	51284	112324	215703	328027

Fuente: Oficina de Estadística, Red de Salud Jauja. Setiembre 2016

- ✓ *En cuanto a las atenciones de emergencia en el hospital, las mismas se han incrementado entre los años 2013 al 2015 tanto en medicina, cirugía y pediatría.*

CUADRO N° 02

ATENDIDOS Y ATENCIONES 2013-2015



SERVICIO	2013		2014		2015	
	Atendidos	Atenciones	Atendidos	Atenciones	Atendidos	Atenciones
TOTAL GENERAL	27,096	52,815	25,226	55,766	24,181	62,052
TOTAL SERVICIO MÉDICOS	4,910	11,044	5,187	11,000	7,630	17,952
MEDICINA GENERAL	1,948	3,986	2,366	4,044	2,572	4,465
MEDICINA GENERAL	1,948	3,986	2,366	4,044	2,572	4,465
MEDICINA INTERNA						
ESPECIALIDADES MÉDICAS	0	0	0	0	746	1,384
CARDIOLOGÍA					24	44
GASTROENTEROLOGÍA					551	1,109
DERMATOLOGÍA					152	164
NEUROLOGÍA					1	1
NEUMOLOGÍA					18	46
CIRUGÍA	216	1,123	98	584	141	1,074
CIRUGÍA	216	1,123	98	584	141	1,074
ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS	646	1,103	937	1,544	1,630	3,277
TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA	542	935	348	620	525	1,335
OFTALMOLOGÍA			471	728	801	1,630
UROLOGÍA	104	168	118	198	204	312
PEDIATRÍA	1,083	2,726	678	1,951	1,066	3,175
PEDIATRÍA	1,083	2,726	678	1,951	1,066	3,175
GINECO OBSTETRICIA	556	1,142	189	713	300	1,528
GINECOLOGÍA	556	1,142	189	713	297	1,528
GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA					3	
PSIQUIATRÍA	481	964	836	1,258	636	1,547
MEDICINA DE REHABILITACIÓN	0	0	83	906	339	1,481
MEDICINA DE REHABILITACIÓN			83	906	339	1,481
TOTAL SERVICIOS NO MÉDICOS	22,186	41,772	23,039	44,766	16,551	44,100
OBSTETRICIA	3,210	8,518	4,981	11,124	2,883	10,828
MATERNO PERINATAL	0	24			45	300
PLANIFICACION						
OBSTETRICIA	1,981	6,184	3,171	7,926	2,027	8,161
PSICOPROFILAXIS	8	295	9	317	5	228
PSICOLOGIA	3,667	4,895	2,158	3,137	2,038	3,082
ODONTOESTOMATOLOGIA	2,398	4,347	5,406	7,705	2,617	5,254
ODONTOLOGIA GENERAL	2,398	4,347	5,406	7,705	2,617	5,254
NUTRICION	231	813	335	763	478	584
NUTRICION	231	813	335	763	478	584
ESTRATEGIAS SANITARIAS	12,774	23,192	10,159	22,037	8,535	24,308
CRECIMIENTO Y DESARROLLO	1,532	6,739	1,140	4,209	1,341	9,361
INMUNIZACIONES	7,696	11,386	5,601	11,422	3,538	7,660
ENFERMERIA	403	507	931	3,105	372	1,553
ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR	350	370	351	359	214	217
ATENCION INTEGRAL DEL ADOLESCENTE	751	1,251	647	907	364	705
SALUD ESCOLAR					162	969
ATENCION BASICA PARA ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	1,778	2,117	1,289	1,440	1,898	2,126
CONSULTORIO CONTROL TUBERCULOSIS	214	822	200	595	624	1,715
ENFERMEDADES METAXENICAS Y OTRAS TRANSMITIDAS POR VECTORES					2	2
SERVICIOS SOCIAL					0	1
SA LUD AMBIENTAL	6	7	0	0	0	43

Fuente: Oficina de Estadística, Red de Salud Jauja. Setiembre 2016



1.4 Grado de insatisfacción de los servicios de salud en el departamento de Junín.

Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática-ENSUSALUD 2014, el grado de satisfacción del usuario de consulta externa, por el servicio que le brinda la IPRESS a nivel de satisfechos MINSA – GR en Junín es 60.40%, por debajo del promedio nacional (66,3%).

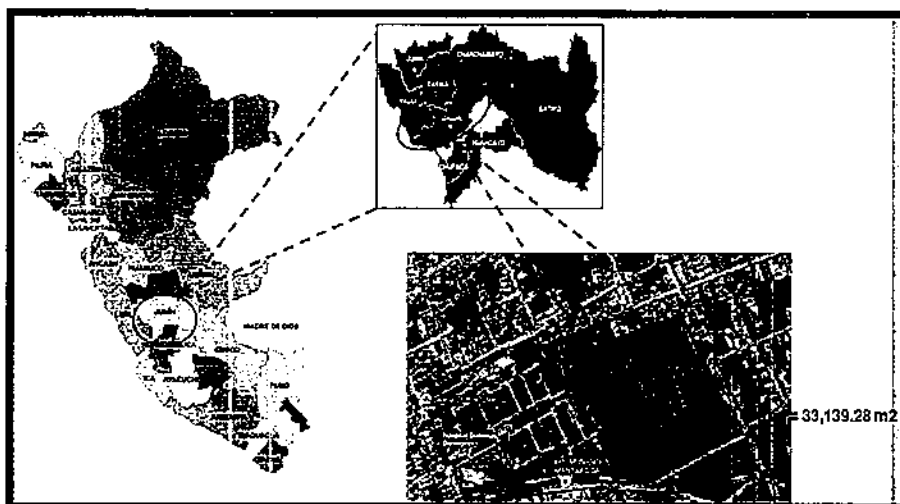
Asimismo, mediante oficio N° 247-2017-GR/DIRESA/RSJA/DE el señor Favio Juan Alva Maldonado Director Ejecutivo de la Red de Salud Jauja, emite a mí despacho congresal el informe sobre el grado de insatisfacción, siendo el resultado final de 51.60% de insatisfacción. Y en relación al buen trato, existe el 51.20% de satisfacción y el 48.8% de insatisfacción.

1.5 Situación y ubicación del terreno.

El terreno de 33, 139.28 m² está en posesión de la Municipio provincial de Jauja, es utilizado como área de cultivo que formaba parte de la terapia ocupacional del servicio de Psiquiatría del Hospital Domingo Olavegoya. La Municipalidad Provincial de Jauja inició los trámites para la transferencia del terreno a la DIRESA Junín. En el entorno se cuenta con servicios de agua potable, alcantarillado, energía eléctrica y redes de telefonía⁹.

GRAFICO DE UBICACIÓN DEL TERRENO A CONSTRUIR:

⁹ Iván Torres Acevedo, alcalde provincial de Jauja. Set. 2017.



FUENTE: MPJ, área de estudios, setiembre de 2017.

1.6 Necesidad de la declaratoria de interés y necesidad pública.

El proyecto de ley garantiza la atención de salud a la población de la provincia de Jauja en el departamento de Junín, toda vez que la infraestructura con la que cuenta a la fecha no cumple una adecuada prestación de los servicios de salud a los habitantes de la provincia de Jauja y Yauli.

En la misma línea, la propuesta legislativa es una alternativa estratégica en la salud para la macro región central, por su historia y ubicación, porque la provincia de Jauja ha sido la primera capital del Perú y ahora viene internacionalizando su aeropuerto "Francisco Carle" medio de comunicación fundamental del centro del país.

Tomando en cuenta tal situación y los objetivos de la reforma de salud del Acuerdo Nacional, la propuesta se halla sustentada en el siguiente marco normativo vigente:



✓ **13º Política de Estado.- Acceso Universal a los Servicios de Salud y a la Seguridad Social:**

Tiene como compromiso, asegurar las condiciones para un acceso universal a la salud en forma gratuita, continua, oportuna y de calidad, con prioridad en las zonas de concentración de pobreza y en las poblaciones más vulnerables, y promover la participación ciudadana en la gestión y evaluación de los servicios públicos de salud.

✓ **Constitución Política del Perú, Artículos 7 y 9** que señalan que todos los peruanos tienen derecho a la protección de su salud; que el Estado determina la política nacional de salud y que corresponde al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, además de ser responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud.

✓ **Ley 27657, Ley del Ministerio de Salud, en su artículo 2** que señala que se establece que el Ministerio de Salud es el ente rector del sector salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud.

✓ **Ley 26842, Ley General de Salud**, señala que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público y, por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

II. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO.

La presente iniciativa legislativa, no genera ningún tipo de gasto para el erario nacional, sino más bien plantea declarar de necesidad pública y de



preferente interés nacional la construcción de la infraestructura y equipamiento del hospital "Domingo Olavegoya" de la provincia de Jauja departamento de Junín

Así mismo, de darse la norma beneficiará a los habitantes de la zona central del país, en especial de las provincias de Jauja y Yauli en la región Junín. Lo que generaría una mejor atención el ciudadano peruano garantizando un derecho fundamental a la salud del ser humano.

VI. EFECTO DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL.

La presente propuesta legislativa se encuentra dentro del marco de nuestra carta magna vigente, y que al aprobarse no contravendrá con nuestra legislación nacional.